

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Lunes, 11 de julio de 2022

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1776/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica el Decreto de Urgencia 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone de medidas para su fortalecimiento, para consolidar el Centro Nacional de Seguridad Digital*.
- Aprobación del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2272/2021-CR, 2341/2021-CR y 2391/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, a fin de incorporar al departamento de Cusco para contar con sede del Instituto Nacional del Café*.
- Aprobación de la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, del 11 de julio, para la ejecución de los acuerdos.

ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1745/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que establece la identificación y cuantificación de terrenos adjudicados a proyectos especiales de los gobiernos regionales que no son aptos para la agricultura para la creación y construcción de parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y centros de innovación productiva y de transferencia tecnológica, y los declara de interés nacional*.

A través de la plataforma de videoconferencias¹ del Congreso de la República, siendo las *catorce horas y doce minutos* del viernes 11 de julio del presente año, bajo la presidencia del congresista **Flavio Cruz Mamani**, se dio inicio a la Décima Sesión Extraordinaria, con la presencia de los señores **congresistas titulares**: *Carlos Alva Rojas (AP); Víctor Flores Ruíz (FP); David Jiménez Heredia (FP); Jorge Marticorena Mendoza (PL); Segundo Montalvo Cubas (PL); Hitler Saavedra Casternoque (SP); Germán Tacuri Valdivia (BMCN) y Nivardo Tello Montes (BMCN)*.

¹ Según lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República. Se utilizó la herramienta de *Microsoft Teams*.

Presentaron licencia para la presente sesión los congresistas: *Segundo Héctor Acuña Peralta (APP); Ernesto Bustamante Donayre (FP); José Ernesto Cueto Aservi (RP) y Edward Málaga Trillo (PM).*

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente; además, por tratarse de una sesión extraordinaria pasarían directamente a la Orden del Día.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1745/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE ESTABLECE LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE TERRENOS ADJUDICADOS A PROYECTOS ESPECIALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES QUE NO SON APTOS PARA LA AGRICULTURA PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) Y CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, Y LOS DECLARA DE INTERÉS NACIONAL.

El **presidente**, inició la sustentación del Proyecto de Ley 1745/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que establece la identificación y cuantificación de terrenos adjudicados a proyectos especiales de los gobiernos regionales que no son aptos para la agricultura para la creación y construcción de parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y centros de innovación productiva y de transferencia tecnológica, y los declara de interés nacional*, señalando lo siguiente:

El proyecto de ley de autoría de la congresista **Lady Camones Soriano** promueve la creación de centros de investigación e innovación en terrenos declarados no aptos para la agricultura de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país, ejecutados con fondos del tesoro público o cooperación internacional. Que el proyecto de ley identifica como problema principal, que se pretende resolver, es que existen a la fecha una gran cantidad de terrenos que están destinados a diferentes proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación, tales como: el Proyecto Especial Chavimochic; el Proyecto Especial Chinecas; la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura; entre otros, que no se encontrarían aptos para la agricultura, o estarían en la condición de abandono, porque no se continuo con los proyectos de inversión, con el consiguiente riesgo de ser invadidos por traficantes de tierras.

Ante esta situación, la congresista Camones propone, mediante su iniciativa, habilitar a los gobiernos regionales que están a cargo de los proyectos señalados, para que estos terrenos no aptos para la agricultura o que se encuentren en abandono puedan ser destinados para otros fines, en este caso, exclusivamente para proyectos de inversión en la creación, construcción e implementación de centros de investigación e innovación, proyectos que podrían ser impulsados por los institutos públicos de investigación,



universidades y los propios gobiernos regionales; lo que permitiría en el futuro, de implementarse la propuesta, mejorar la competitividad en materia de investigación en nuestro país, especialmente en la regiones donde se promuevan estas infraestructuras.

Respecto a las opiniones recibidas, se ha pronunciado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, quienes califican como *no necesaria la propuesta*, y del CONCYTEC, que opinan favorablemente, pero con observaciones, respecto a las competencias exclusivas de los gobiernos regionales, que se deberían considerar.

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales refiere que, el artículo 28 de la Ley 29151, ya dispone cuál debe ser el destino de los terrenos que no vienen siendo usados por los gobiernos regionales, es decir, que el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales debería asumir la titularidad de aquellos predios cuando se compruebe que tienen un destino distinto a la finalidad asignada por Ley o que, sin tener finalidad expresa, se encuentren en situación de abandono por parte de las entidades. Entonces, los proyectos especiales y los gobiernos regionales que no hagan uso de los terrenos asignados o los tienen en abandono ya deberían haber devuelto dichos terrenos, no obstante, esto no ocurre en la realidad, por ello la propuesta legislativa.

Entonces, se colige que, los proyectos especiales de los gobiernos regionales están impedidos de transferir predios para propósitos que no sean el aprovechamiento racional de los recursos hídricos a través de obras hidráulicas que permitan el mejoramiento del riego, incorporación de tierras eriazas del Estado para la agricultura, promoviendo y fomentando la participación del sector privado para consolidar el desarrollo agropecuario y agroindustrial; caso contrario, como dijimos, destinar predios para fines distintos para los que fueron transferidos, automáticamente la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales revertirá o asumirá la titularidad de dichos predios.

Por otro lado, dijo que el CONCYTEC refiere que, la Constitución Política en su artículo 192, les asigna a los gobiernos regionales competencias exclusivas, entre otras, para administrar sus bienes, es decir para administrar los terrenos. Asimismo, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos regionales la administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción; entonces, se concluye que el Congreso de la República no tiene competencias para definir el destino de los predios o terrenos de los gobiernos regionales ni de las entidades del Poder Ejecutivo.

Sobre estas opiniones, respecto a CONCYTEC, la Comisión considera que, según las normas vigentes, si los gobiernos regionales no hacen uso de los terrenos transferidos para fines específicos, en este caso para la agricultura, o los tengan en abandono, no tienen otra opción que devolverlos al Estado, a través de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es decir, los gobiernos regionales pierden automáticamente la competencia del destino de estos predios; y es aquí donde interviene la iniciativa



legislativa, busca darles una alternativa adicional a los gobiernos regionales para que dichos terrenos puedan ser destinados únicamente a proyectos de inversión en centros de investigación e innovación, en consecuencia, no se estaría vulnerando las competencias exclusivas que disponen.

Dijo que, la propuesta tampoco contravendría lo dispuesto en la Ley 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, puesto que, antes de ser declarados terrenos sin uso o en abandono, se buscaría dar la posibilidad de que en estos predios puedan construirse centros de I+D+i, además, de parques científico-tecnológicos y de centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE).

Entonces, en la línea de la autora de la iniciativa legislativa, la Comisión considera que es una obligación de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología promover el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país y esta iniciativa es una oportunidad más para impulsar la creación, construcción e implementación de centros de I+D+i, además, de parques científico-tecnológicos y de centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (los denominados CITE), por ello, se concluye que sí es necesario aprobar una norma que permitiría dar un marco legal a los gobiernos regionales para poner en disposición los terrenos que no son aptos para la agricultura, a fin de que no sean revertidos automáticamente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Por otro lado, dijo que, es necesario incluir un artículo declarativo para que las entidades involucradas, llámese institutos públicos de investigación, universidades públicas y privadas y los mismos gobiernos regionales, prioricen en sus actividades la creación, construcción e implementación de las infraestructuras señaladas, de esta manera, poniendo en relieve la importancia de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del país.

Hecho este análisis, la Comisión propone un texto sustitutorio de la Ley que establece la identificación de terrenos adjudicados a proyectos especiales de los gobiernos regionales que no son aptos para la agricultura para la creación y construcción de parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y centros de innovación productiva y de transferencia tecnológica, y los declara de interés nacional, que dispone lo siguiente:

1. Que los gobiernos regionales que están a cargo de proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación identifiquen y cuantifiquen en los terrenos que les fueron transferidos, aquellos que no son aptos para la agricultura y publiquen esta información en sus respectivas páginas web institucionales.
2. Con la información publicada por los gobiernos regionales, sobre los terrenos que no son usados, los institutos públicos de investigación, los gobiernos regionales y las universidades licenciadas podrán solicitar la transferencia de dominio a título gratuito de parte del área de terreno declarado como terreno no apto para la agricultura, exclusivamente para crear y construir parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación o CITEs.



3. Los gobiernos regionales que reciban estos requerimientos podrán atender las solicitudes en un plazo máximo de 6 meses. Dicha solicitud deberá acompañar el proyecto a desarrollar con opinión favorable del ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o del Ministerio de la Producción, según corresponda.
4. Los adjudicatarios de los terrenos que no inicien las obras de construcción de los parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación o centros de innovación productiva y transferencia tecnológica en un plazo máximo de 3 años, revierten el dominio del predio a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
5. En el artículo 2 de la propuesta, se declara de interés nacional la creación y construcción de parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación y de centros de innovación productiva y transferencia tecnológica en terrenos declarados no aptos para la agricultura de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país.
6. Finalmente, en una disposición complementaria modificatoria, se modifica el artículo 6 de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, exceptuando de la intangibilidad los terrenos sin uso y declarados como no aptos para la agricultura que serán destinados exclusivamente para la construcción de centros de investigación, desarrollo e innovación o de CITEs.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología recomienda, la aprobación del presente dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1745-2021, mediante el cual se propone la *ley que establece la identificación de terrenos adjudicados a proyectos especiales de los gobiernos regionales que no son aptos para la agricultura para la creación y construcción de parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación (i+d+i) y centros de innovación productiva y de transferencia tecnológica, y los declara de interés nacional.*

Culminada la sustentación. El presidente invitó a los miembros de la comisión a formular sus preguntas, recomendaciones u observaciones sobre la propuesta de dictamen.

No habiendo intervenciones, el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1745/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que establece la identificación de terrenos adjudicados a proyectos especiales de los gobiernos regionales que no son aptos para la agricultura para la creación y construcción de parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y centros de innovación productiva y de transferencia tecnológica, y los declara de interés nacional*, fue sometido a votación, siendo aprobado por **MAYORÍA**, con los **votos a favor** de: Jorge Marticorena Mendoza (PL); Nivardo Tello Montes (BMCN); Germán Tacuri Valdivia (BMCN); Hitler Saavedra Casternoque (SP); Carlos Alva Rojas (AP); Flavio Cruz Mamani (PL); y **con el voto en abstención de los señores congresistas**: Víctor Flores Ruíz (FP) y David Jiménez Heredia (FP). El congresista Segundo Montalvo Cubas (PL) **no se encontraba en la plataforma** cuando se sometió a votación el dictamen.

DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1776/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA EL DECRETO DE URGENCIA 007-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL MARCO DE CONFIANZA DIGITAL Y DISPONE DE MEDIDAS PARA SU FORTALECIMIENTO, PARA CONSOLIDAR EL CENTRO NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL.

El **presidente** inició la sustentación del **Proyecto de Ley 1776/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica el Decreto de Urgencia 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone de medidas para su fortalecimiento, para consolidar el Centro Nacional de Seguridad Digital*, precisando que, esta iniciativa, a solicitud del grupo parlamentario Podemos Perú, el Consejo Directivo por Acuerdo 340-2021-2022 actualizó el Proyecto de Ley 6544-2020 y se le asignó la numeración de Proyecto de Ley 1776-2021, mediante el cual se propone garantizar la ejecución de operaciones de ciberseguridad y seguridad digital a través de un Centro Nacional de Ciberseguridad.

Refirió que, en el Período Parlamentario 2016-2021, el dictamen del Proyecto de Ley 6544-2020 fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, proponiendo, con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento del Centro Nacional de Seguridad Digital para garantizar la confianza en el entorno digital del país.

El Pleno del Congreso lo debatió el 9 de junio del 2021, siendo aprobado en primera votación y por acuerdo dispensado su segunda votación.

La Autógrafa respectiva fue remitida al Poder Ejecutivo el 25 de junio de 2021, sin embargo, dicha Autógrafa de Ley fue observada, y culminado el período parlamentario fue archivado; antecedentes que precisa, porque la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, incluye en su fundamentación todo lo actuado a la fecha por la Comisión de Defensa Nacional y las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley.

Por otro lado, mencionó que esta Comisión convocó a la ingeniera Marushka Chocobar, en su condición de Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien se presentó ante la Comisión en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, del 8 de junio pasado, para sustentar la necesidad de emitir la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento del Centro Nacional de Seguridad Digital para garantizar la confianza en el entorno digital del país, puesto que, hace un par de años, justamente mediante el Decreto de Urgencia 007-2020, se crea este centro de seguridad digital.

La Secretaria de Gobierno y Transformación Digital respondió las siguientes preguntas formuladas por la Comisión:



1. ¿Cuál es la situación del reglamento del Decreto de Urgencia 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento?
2. ¿Cuál es el estado de implementación del Centro Nacional de Seguridad Digital, creado con el Decreto de Urgencia 007-2020?
3. ¿Qué equipos técnicos especializados en seguridad y confianza digital integran el Centro Nacional de Seguridad Digital?
4. ¿Cuáles son las funciones y responsabilidades del Centro Nacional de Seguridad Digital?
5. ¿Se requiere de una ley para fortalecer el Centro Nacional de Seguridad Digital?
6. ¿Qué incidentes de seguridad digital ha gestionado la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital en el presente año y cuáles fueron sus consecuencias?

De lo manifestado por la ingeniera Chocobar Reyes, se puede resaltar que las funciones y responsabilidades del Centro Nacional de Seguridad Digital que deberían ser fortalecidos son:

- Gestionar, dirigir, articular y supervisar la operación, educación, promoción, colaboración y cooperación de la Seguridad Digital a nivel nacional como componente integrante de la seguridad nacional, a fin de fortalecer la confianza digital.
- Identificar, proteger, detectar, responder, recuperar y recopilar información sobre incidentes de seguridad digital en el ámbito nacional para gestionarlos, no obstante, esta función no se puede llevar adelante sin la colaboración de las entidades públicas y privadas.
- Constituirse en el mecanismo de intercambio de información y articulación de acciones con los responsables de los ámbitos del Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano.

Además, dijo que, la ingeniera Chocobar Reyes ratificó que sí es necesario fortalecer el Centro Nacional de Seguridad Digital, teniendo en cuenta que se tiene más de dos años de crisis sanitaria, donde el nivel de digitalización de los países en el mundo y sobre todo en el país ha avanzado considerablemente, debiéndose fortalecer los mecanismos de seguridad y confianza digital en la ciudadanía para proteger sus derechos y activos digitales.

Entonces, luego del análisis realizado de todo lo actuado, se concluye que el Proyecto de Ley 1776-2021 debe ser perfeccionado, priorizando el fortalecimiento del Centro Nacional de Seguridad Digital, que está a cargo de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, desestimando declarar de interés nacional la creación del Centro Nacional de Ciberseguridad del Perú.

En esa línea, se prioriza el fortalecimiento del Centro Nacional de Seguridad Digital con la siguiente finalidad:



- a. Con el propósito de garantizar la seguridad digital a nivel nacional para hacer frente a los riesgos, amenazas o ataques en el entorno digital.
- b. Fortalecer el nivel de seguridad digital en el entorno digital del territorio nacional a fin de garantizar la confianza digital de los ciudadanos y personas en general.
- c. Fortalecer los mecanismos de defensa y protección de los activos críticos nacionales y recursos claves de la nación frente a riesgos en el entorno digital que afecten la seguridad digital a nivel nacional.
- d. Promover y garantizar la confianza y seguridad digital en los servicios digitales que brindan las entidades de la administración pública y las organizaciones del sector privado a los ciudadanos y personas en general.
- e. Articular y desplegar acciones con actores expertos del sector público, privado, la academia y la sociedad civil para fortalecer la confianza digital en el país.
- f. Impulsar y fortalecer el talento digital en el ámbito de seguridad y confianza digital para que el país cuente con expertos en esta materia.

Por otro lado, la Comisión hace suyo la propuesta de la Comisión de Defensa Nacional, expresado en su dictamen del 7 de diciembre de 2020, *ratificando la necesidad de aprobar una norma para fortalecer el Centro Nacional de Seguridad Digital*, habiéndose evaluado en su momento su necesidad, viabilidad y eficacia presunta. Con esta decisión se da por atendido las preocupaciones expresadas por la Cámara de Comercio Americana del Perú y la Sociedad de Comercio Exterior del Perú. Así como las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa, observaciones que fueron ratificadas por la actual gestión, procediendo a incorporar las recomendaciones en el nuevo texto sustitutorio a considerarse en el presente dictamen.

Con estas premisas, la Comisión perfecciona el proyecto de ley planteando un texto sustitutorio, considerando lo siguiente:

1. Habiéndose optado por fortalecer el Centro Nacional de Seguridad Digital y contando con su norma de creación, el Decreto de Urgencia 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, *la Comisión colige que NO ES NECESARIO generar una nueva ley, sino, circunscribir la propuesta normativa en una LEY MODIFICATORIA, es decir, modificar el Decreto de Urgencia 007-2020, incorporando nuevas definiciones, precisando el rol del Centro Nacional de Seguridad Digital y el del Centro Nacional de Datos, además, de establecer las responsabilidades, las líneas de acción y los procesos operativos, incorporándose la conformación de equipos especiales en seguridad y confianza digital y las acciones en situaciones de emergencia nacional.*
2. Al proponerse una ley modificatoria, el título de la norma que se considerará en el texto sustitutorio será: Ley que modifica el Decreto de Urgencia 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone de medidas para su fortalecimiento, a fin de consolidar el Centro Nacional de Seguridad Digital.
3. Respecto a las definiciones propuestas, dijo que la Comisión, solo se considerará las nuevas definiciones, y las modificaciones propuestas, que no se encuentran

establecidas en el Decreto Legislativo 1412, Ley de Gobierno Digital; en el Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; y en el Decreto de Urgencia 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. En esa línea, la Comisión colige que sería infructuoso repetir las siguientes definiciones que ya se encuentran establecidas: ciberseguridad, confianza digital, entorno digital, gobierno digital y seguridad digital.

4. Se desestima disponer que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, constituya el sistema funcional de Seguridad Nacional de Seguridad Digital. Si bien, los sistemas funcionales y administrativos son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno, la Comisión considera que estos principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos deberían implementarse mediante el Decreto de Urgencia 007-2020, para ello el Poder Ejecutivo debería plantear las modificaciones que considere necesarias.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento del Congreso, se recomienda, la aprobación del presente dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1776/2021-CR, mediante el cual se propone la *ley que modifica el decreto de urgencia 007-2020, decreto de urgencia que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, a fin de consolidar el centro nacional de seguridad digital*.

El **presidente** luego de culminada la sustentación, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, recomendaciones u observación.

No habiendo intervenciones, el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1776/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica el Decreto de Urgencia 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone de medidas para su fortalecimiento, para consolidar el Centro Nacional de Seguridad Digital*, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, con los **votos a favor de:** Jorge Marticorena Mendoza (PL); Segundo Montalvo Cubas (PL); Nivardo Tello Montes (BMCN); Germán Tacuri Valdivia (BMCN); Hitler Saavedra Casternoque (SP); Carlos Alva Rojas (AP); Víctor Flores Ruíz (FP); David Jiménez Heredia (FP) y Flavio Cruz Mamani (PL).

DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2272/2021-CR, 2341/2021-CR Y 2391/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, A FIN DE INCORPORAR AL DEPARTAMENTO DE CUSCO PARA CONTAR CON SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

El **presidente** manifestó que la Comisión había recibido para estudio y dictamen los Proyectos de Ley 2272/2021-CR, 2341/2021-CR y 2391/2021-CR, que coinciden en proponer, la Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, a fin de incorporar al departamento de Cusco para contar con sede del Instituto Nacional del Café.

Dijo que, el café se había convertido en un producto muy consumido en el mundo entero, y en el Perú, y que hay muchos departamentos productores de este fino y delicado grano. Se puede destacar el paso a paso de su proceso, desde la siembra, cosecha y selección teniendo una conexión natural entre el caficultor y su entorno. Por tanto, se hace imprescindible el fortalecimiento de la cadena productiva del café.

Las razones expuestas por el Ministerio de la Producción, para justificar la conveniencia del Instituto del Café son: por un lado contribuirá con la política de sustitución de cultivos en el marco de la lucha antidrogas, y en segundo lugar incorporar valor agregado al proceso productivo y consolidar el manejo de los suelos para obtener altos niveles de productividad, buscando la transformación del grano, y así, producir productos transformados y terminados con alto valor agregado para nuestro valioso café, con el objetivo de insertarlo en el mercado nacional e internacional.

Al respecto dijo que, los tres proyectos de ley expresan la modificación de la disposición complementaria final de la Ley 31460, en su disposición Única de declaración de interés nacional, para la inclusión del departamento de Cusco como sede del Instituto Nacional del café.

Esta Comisión, para el dictamen de esta norma, analizó dos iniciativas legislativas: el Proyecto de Ley 427/2021-CR y el Proyecto de Ley 388/2021-CR, que recayeron en el dictamen sobre la creación del Instituto Nacional del Café, que fue aprobado y promulgado con la emisión de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao, norma legal que es materia de propuesta de modificación por estas tres iniciativas legislativas.

Sin embargo, ante el pedido de modificatoria de la Ley, y estando ante un caso que corresponde a la aplicación del artículo 2° de la Constitución Política, principio de igual razón igual derecho, se hace necesario agregar en el texto de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao, al departamento de Cusco, como una de las sedes del Instituto Nacional del Café.

Las tres iniciativas parlamentarias, destacan la información sobre las condiciones especiales del café cusqueño, de la manera siguiente:

El **Proyecto de Ley 2272/2021-CR**, justifica lo siguiente:

1. La participación del productor cafetalero Dwight Aguilar Masías, de la provincia de La Convención, región Cusco, como productor del mejor café del país, según Taza de Excelencia Perú 2021. Este evento premia a los mejores cafés especiales

- producidos, convirtiéndolo en el primer productor bicampeón, pues en el año 2018 ya había obtenido este premio. Las muestras de café Taza de Excelencia Perú 2021, fueron enviadas para su evaluación a laboratorios ubicados en Alemania, Noruega, Japón, China, Corea del Sur, Estados Unidos y Taiwán.
2. El Concurso “Golden Cup Perú-Taza Dorada Perú 2021”, evento que busca a los mejores cafés de Comercio Justo, sobre las cualidades especiales del café. Premiando con el segundo lugar a la Cooperativa Agraria Cafetalera Huadquiña de Cusco en Viscabamba, sector Sahuayaco, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención.
 3. Según el Plan Nacional de Café Peruano, el departamento del Cusco se encuentra en quinto lugar, considerando la cantidad de toneladas de café producidas: San Martín 82,319, Cajamarca 48,182, Junín 46,692, Amazonas 34,966 y Cusco 30,381.

El **Proyecto de Ley 2341/2021-CR**, justifica lo siguiente:

1. El Perú como productor de café, se ubica en el 8º puesto a nivel mundial.
2. El café procedente de Quillabamba, en Cusco, es considerado uno de los mejores del Perú. Su ingreso a 2 mil locales europeos de una cadena internacional dedicada a este rubro, ha reforzado el consumo de este insumo nacional a nivel mundial según la revista Inkallpa.
3. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la publicación Boletín de Publicación Trimestral - Julio/Setiembre 2020 - Observatorio de Commodities, informa que hasta el mes de junio, la producción había caído en un 8,6% respecto al año anterior; sin embargo, en el período enero-setiembre de 2020, la producción de café pergamino alcanzó la cifra de 367,2 mil toneladas, un 2,8% por encima del volumen registrado en el mismo período del 2019 (357,3 mil toneladas), a pesar de la catástrofe generada por el COVID 19.

El **Proyecto de Ley 2391/2021-CR**, justifica lo siguiente:

1. Sobre la Taza de excelencia Perú 2021. Dwight Aguilar Masías, del distrito Santa Teresa, provincia de La Convención, obtuvo el primer lugar en la quinta edición del concurso de la Taza Excelencia Perú 2021. Igualmente ganó la Taza de excelencia Perú 2018.
2. Del mismo modo, Hilda Leguía Gonzales productora de la provincia de La Convención, fue la ganadora de Taza de Excelencia Perú 2020.
3. Según Golden Cup Perú 2021, el segundo lugar en la categoría de Microlotes fue para la Cooperativa Agraria Cafetalera Huadquiña de Cusco.

Como se puede observar, los tres proyectos destacan las cualidades del café cusqueño. Concluido el análisis de las iniciativas legislativas, se puede corroborar que cuentan con los argumentos para que estas iniciativas legislativas se hagan efectivas con la incorporación de la sede del Instituto del Café en el departamento de Cusco.

Sin embargo, se debe insistir que, no será suficiente con una norma declarativa, es por ello que, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, recomienda se realicen las

acciones necesarias, a fin de que el gobierno regional del Cusco haga los esfuerzos necesarios junto con el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de esta propuesta de Ley.

Según informe de la Junta Nacional del Café (JNC), publicado el 27 de abril de 2022, la proyección de las exportaciones en el año 2022, para el Perú es de 1,200 millones de dólares sumarían exportaciones de café, según una publicación de 27 de abril de este año, por la Junta del Café, porque precios extraordinarios en el mercado internacional favorecen esta perspectiva, las exportaciones de café peruano para el presente año generarían 1,200 millones de dólares, una cifra extraordinaria no vista desde el 2011, que sumaron en ese entonces 1,594 millones de dólares.

Expresó Lorenzo Castillo, gerente de la Junta Nacional del Café (JNC), *"Esta perspectiva será posible, si logramos embarcar no menos de 5 millones 700 mil quintales de 46 kilos, a un precio promedio no menor de 210 dólares, tomando como referencia las perspectivas del mercado internacional y la buena disponibilidad de café peruano"*

Dijo que se espera una cosecha no menor de 260 mil toneladas de café verde, de muy buena calidad, con creciente interés en el mercado internacional, que busca un buen sustituto de los granos del producto colombiano, afectado por desórdenes climáticos e incremento de plagas. El café peruano tendrá un buen precio por segundo año consecutivo, lo que hace ver, que, con esta propuesta, tendremos mejores resultados con efecto positivo en la reactivación económica de nuestro país.

Los tres proyectos de ley tienen mucha importancia, para los productores cafetaleros de los valles del departamento de Cusco, debido a su calidad de café cultivado en ese departamento, y que el Perú en diversos concursos ha ganado primeros puestos en competencias del mejor café a nivel internacional.

Este escenario exige que se tenga en cuenta el contenido de los tres proyectos de ley, y en ese sentido, establecer las acciones de la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café del departamento de Cusco, para mejorar su productividad, competitividad y sostenibilidad en el tiempo.

Dicho esto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, recomienda la aprobación del presente dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2272/2021-CR, 2341/2021-CR y 2391/2021-CR, con el siguiente texto sustitutorio *Ley que modifica la ley 31460, ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, a fin de incorporar al departamento de Cusco para contar con sede del instituto nacional del café.*

Culminada la sustentación el presidente invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, recomendaciones u observaciones.

No habiendo intervenciones, el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2272/2021-CR, 2341/2021-CR y 2391/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley

que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, a fin de incorporar al departamento de Cusco para contar con sede del Instituto Nacional del Café, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de: Jorge Marticorena Mendoza (PL); Segundo Montalvo Cubas (PL); Nivardo Tello Montes (BMCN); Germán Tacuri Valdivia (BMCN); Hitler Saavedra Casternoque (SP); Carlos Alva Rojas (AP); Víctor Flores Ruíz (FP); David Jiménez Heredia (FP) y Flavio Cruz Mamani (PL).

INFORME DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022.

El **presidente** dijo que, corresponde informar sobre los actuados y la gestión anual de la comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, por lo que manifestó que se ha cumplido exitosamente con los objetivos del Plan de Trabajo que fuera aprobado en la primera sesión ordinaria de esta Comisión.

Haber convivido todo este período con diversas acciones relacionadas a la ciencia y tecnología ha sido ciertamente una maravillosa experiencia. Es evidente que la ciencia no tiene colores políticos, como en algún momento, varios de los parlamentarios manifestaron en diversas ocasiones que tal vez ésta comisión sea una de las más técnicas y menos políticas. Qué duda cabe, que los dictámenes en su gran mayoría, por no decir en su totalidad, fueron aprobadas por unanimidad. Esto refleja que todos los miembros de la Comisión entendieron en plenitud, que la ciencia y tecnología tiene mucho que aportar al desarrollo del país.

La ciencia, tecnología y la innovación es un factor de desarrollo muy importante en nuestro país, pese a que las políticas públicas del Estado no le dieron la importancia debida. Pese a esa debilidad, esta Comisión ha realizado, denodados esfuerzos para fortalecer todo el sistema de CTI, toda vez que, este sector tiene un enfoque y relevancia transversal en el desarrollo productivo y económico del país. En ese sentido, nada más natural el promover y fortalecer las políticas públicas de la ciencia y la tecnología a través de las normativas necesarias, ya que, el marco legislativo es un eslabón importante para la consolidación de las mejores estrategias para el fomento del desarrollo productivo, tal como lo vienen desarrollando en el mundo entero. Entendemos que es momento para transformarse, de ser sólo un país exportador de materia prima, para ser un país competitivo y eficiente que pueda generar riqueza por medio del conocimiento, generando espacios que promuevan valor agregado a través del sistema productivo nacional, de la mano de los investigadores y la consolidación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Esta gestión ha sido exitosa, debiendo destacar y felicitar la participación activa y apoyo convicto de cada uno los congresistas miembros de esta Comisión, porque sin su apoyo, no hubiera sido posible la viabilidad de los dictámenes de los proyectos de ley que se aprobaron; dichas propuestas legislativas, visan atender la demanda de la población, principalmente de a las distintas regiones de nuestro país donde el sistema de CTI es



precario; en otras palabras, hemos puesto por delante la camiseta nacional sin mirar tintes políticos, eso la mejor evidencia mostrada en nuestra gestión 2021-2022, y quedará como un alto legado para la gestión que nos remplace, a quienes desde luego les deseamos los mejores éxitos. Además, quiero felicitar también al equipo técnico de trabajo de la comisión, por su esfuerzo y profesionalismo que han puesto en esta destacada labor parlamentaria; poniendo por delante su esfuerzo y voluntad de trabajo, ello no solo merece un aplauso, sino también expresarlo públicamente en estos momentos.

Las actividades desarrolladas en nuestra Gestión anual 2021-2022, de la Comisión:

Respecto a la función legislativo, de acuerdo al artículo 51° del Reglamento del Congreso de la República, las Comisiones se reúnen en sesiones, donde se debate y adoptan acuerdos sobre los asuntos y las proposiciones que se someten a su consideración, en aplicación de las normas procesales, reglamentarias.

Por ello, los miembros de la Comisión aprobaron reunirse en forma ordinaria semanalmente, los días miércoles de cada semana, habiéndose convocado a 23 sesiones ordinarias, 10 sesiones extraordinarias de las cuales 04 sesiones fueron descentralizadas en regiones del país, haciendo un total de 34 sesiones, durante nuestra gestión 2021-2022.

Respecto a la producción legislativa indicó que, se tiene proyectos convertidos en ley 7 y publicados en el diario "El Peruano", dictámenes aprobados que actualmente se encuentran en el Orden del Día, en la Agenda del Pleno del Congreso de la República que podrían ser aprobados hasta el día jueves 14 de julio.

Dijo que, hace un llamado a la Mesa Directiva para que puedan ser incorporados los dictámenes pendientes, entre ellos la Ley de creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para su respectivo debate y sea aprobado en el Pleno del Congreso de la República, estando pendientes de ser agendados en el Pleno 7 dictámenes en total.

Indicó que dentro de los 11 proyectos convertidos en Ley, todos son de mucha relevancia en nuestra economía nacional; siendo una de ellas, la *"Ley 31460, Ley que Declara de Interés Nacional y Preferencia Social y Económica, la Creación del Instituto Nacional del Café con sede en la Provincia Cafetera y Fronteriza de San Ignacio, Región Cajamarca y entre otras regiones"*, seguidamente, tenemos las leyes que aprueban declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de parques científicos en varias regiones de nuestro país, de lo cual estamos seguros que coadyuvará en el desarrollo productivo y económico de nuestro país.

Dijo también que, hay cinco dictámenes aprobados, que actualmente se encuentran en Orden del Día y otros ocho dictámenes para ser agendados en la sesión del Pleno del Congreso de la República, de los cuales entre otras destacan la importancia de la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; esta propuesta ha sido ampliamente debatido en nuestra Comisión, con la participación activa de científicos expertos

nacionales e internacionales, además de los representantes de las universidades de nuestro país, quienes señalan que la única forma que un país despegue y cambie de ser un país primario exportador para convertirse en competitivo y no sea importador de productos agregados, es invirtiendo en ciencia, tecnología e Innovación, acotaron. Y, justamente a falta de un ente rector en ciencia y tecnología en nuestro país, no hemos podido afrontar a tiempo la pérdida de familias enteras, la salud, el trabajo, la economía, etc., a consecuencia de la catástrofe generada por el COVID-19, a ello se suma la reciente catástrofe del derrame de petróleo en Ventanilla, Callao, donde se contaminaron nuestras especies marinas en el litoral Ventanilla hasta las aguas de Chancay y Huarmey jurisdicción de la región Ancash; que justamente por falta de científicos expertos en Perú, el gobierno no pudo controlar a tiempo estas graves consecuencias. Por estas y otras razones a la fecha, no se han reactivado al 100% las actividades económicas de nuestro país, por lo que estas normas resultan de mucha relevancia para el desarrollo productivo y económico de la nación.

En estas propuestas también destaca la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1157/2021-CR, cuya propuesta legislativa tiene por objetivo fortalecer el Instituto Geofísico del Perú a fin de modernizar y potenciar la investigación científica y la prestación de servicios de calidad en geociencias, orientadas en la generación de conocimiento y desarrollo tecnológico para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos. Propuesta de mucha importancia entre otras, que conlleva en velar por la vida y salud de la población de nuestro país.

Respecto a la función de control político manifestó que, de acuerdo al **artículo 5 del Reglamento del Congreso de la República**, comprende la investidura del Consejo de Ministros, el debate, la realización de actos e investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta política de los tres niveles de Gobierno, los actos de la administración y de las autoridades del Estado, el ejercicio de la delegación de facultades legislativas, sobre el dictado de decretos de urgencia y la fiscalización sobre el uso y la disposición de bienes y recursos públicos, el cumplimiento por el Presidente de la República del mensaje anual al Congreso de la República, cuidando que la Constitución Política y las leyes se cumplan y disponiendo lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.

Remarcó que, durante el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, se desarrollaron 34 sesiones, de las cuales a 19 sesiones fueron invitados 38 Altos funcionarios del Estado y representantes de otras Instituciones, con la finalidad de sustentar las políticas de Estado, planes de trabajo y en algunos casos brindaron opiniones técnicas respecto a la situación del sector de la Ciencia, Tecnología e Innovación, en nuestro país.

Respecto a la función de representación, durante el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, nuestra Comisión, atendió diversos pedidos de los ciudadanos y gremios, es así que, dentro de todo el acervo documentario registrado en la comisión de trabajo, se observa lo siguiente: 402 solicitudes recibidas y atendidas, asimismo se han emitido 791 oficios.

Por otro lado, se ha desarrollado cuatro sesiones y audiencias descentralizadas en las regiones de Puno el (23.10.2021), Amazonas el (20.11.2021), Ancash el (23.12.2021) y en la región la Libertad el (02.04.2022), todas durante el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022. En dichas regiones además de haber aprobado importantes proyectos de ley; se recibieron la problemática de la población; esta información ha sido procesada y atendida por la Comisión.

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología organizó el Foro Internacional denominado: "Creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación", durante toda una semana, desarrollándose los días 03 al 06 de mayo de 2022, con el objetivo de debatir, consensuar y recoger los aportes institucionales de las universidades, institutos públicos de investigación, del sector privado, investigadores expertos y ciudadanos, con respecto al Proyecto de Ley 1202/2021-PE, mediante el cual se propone la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales han participado (40) entre instituciones y expertos nacionales e internacionales en el tema, a ello agregamos (19) opiniones ciudadanas y (28) opiniones institucionales de nuestro país.

Como se sabe el Proyecto de Ley 1202/2021-PE, sobre la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, fue ampliamente debatido y aprobado en la Vigésima Primera sesión de esta Comisión, celebrada con fecha 01 de junio de 2022 y actualmente se encuentra agendada desde el 15 de junio de 2022, para ser aprobado por el Pleno del Parlamento Nacional. Donde participaron expertos en investigación científica de nivel nacional e internacional.

Esta actividad se extendió hasta el 06 de mayo, en donde participaron y debatieron investigadores científicos expertos de nivel nacional e internacional, así como los rectores y vicerrectores de las universidades nacionales e internacionales; en donde todos concluyeron la importancia del fortalecimiento de la ciencia, la tecnología e innovación, con la participación de las universidades espacios donde se deben promover los posgrados de investigación científica de lato rigor de preparación a tiempo completo y de manera gratuita financiado por el Estado; además de la participación de los actores involucrados en ciencia y tecnología; como estrategia para atener la diferente problemática que afronta nuestro país; con el objetivo de que nuestro país despegue de ser un país exportador de materia prima en ser competitivo y exporte productos industrializados como producto agregado y se inserte en el mercado nacional e internacional, al decir del señor embajador de Corea del Sur, sería primordial crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación.

Agradeció nuevamente por el apoyo incondicional brindado para hacer posible el cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo que planteo nuestra comisión desde el momento que se asumió la conducción en la gestión de esta importante Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología; como es sabido se ha aprobado importantes proyectos que estamos seguros que sus resultados estarán reflejados a futuro en el desarrollo de las regiones de nuestro país.



Agregó que en su oportunidad se remitirá a la Presidencia del Congreso y cada uno de los Despachos, la Memoria Anual 2021-2022, donde se detallarán todas las actividades desarrolladas en esta gestión.

Antes de finalizar, el **presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta de la sesión de la fecha, y de su lectura. Al no haber oposición manifiesta, se aprobó por **UNANIMIDAD**, de los congresistas presentes.

Finalmente, agradeciendo la presencia de los miembros de la Comisión y no habiendo más temas que tratar, siendo las 15:14 horas del lunes 11 de julio, el **presidente levantó** la sesión.

FLAVIO CRUZ MAMANI

Presidente

*Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología*

GEORGE EDWARD MÁLAGA TRILLO

Secretario

*Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología*

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.